

Constancia: Manizales 13 de diciembre de 2.023, en la fecha paso a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que Secretaria de Movilidad de Manizales, allegó escrito en el que informó acerca del acatamiento de la medida decretada sobre el vehículo de placas NAO-033 (Ver anexo 06 Cd. Medidas).

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00647 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo instaurado por **ANDRÉS FELIPE LONDOÑO QUINTERO** en contra de **JOSE OVIDIO MARULANDA CARDENAS**, se pone en conocimiento de la parte actora y para los fines pertinentes la respuesta proveniente de la secretaría de movilidad de Manizales, quien informa la procedencia de la medida cautelar decretada sobre el vehículo identificado bajo la placa NAO-033 de propiedad del aquí demandado.

Ahora bien, advirtiéndole que no se ha aportado el certificado correspondiente, se hace necesario **REQUERIR** a la parte actora para que allegue el historial del vehículo previo a comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro de dicho bien; carga procesal que deberá ser asumida dentro del término de **30 días** contados a partir de la notificación del presente auto.

El incumplimiento de dicha carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación, así será declarado en la respectiva providencia, conforme las disposiciones del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 205 fijado el 18 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3750745c2a9fcfb2aa9d754b1ebbed178676e9d5977c30ede3131bcfc98177e9**

Documento generado en 15/12/2023 05:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>